



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0001-2023 - MDS/A.

Lluchubamba, 03 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA.

VISTO:

El concejo Municipal Distrital de Sitacocha, en la Primera **SESION EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACION DEL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL 2023-2026 Y CONFORMACION DE COMISIONES**, de fecha 02 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son personas jurídicas de derecho con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 10, inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Regidores del Concejo, tienen atribución de integrar las comisiones permanentes o especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Que, el Reglamento Interno de concejo-RIC de la Municipalidad Distrital d Sitacocha vigente desde el año 2016, en el TITULO X, Artículo 90°, establece que *“Las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue”*, Art. 92° *“Las comisiones permanentes están constituidas por tres regidores como mínimo desempeñándose uno de ellos como presidente y otro como vicepresidente, elegidos entre ellos mismos y serán asesorados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia en los temas que le soliciten, quien hará de secretario con voz y sin voto”*.

Que los miembros del pleno del concejo, en sesión extraordinaria de fecha 02 de enero del año en curso, aprueban el cuadro de las diferentes comisiones permanentes de trabajo del Concejo Municipal Distrital de Sitacocha, cada comisión con un representante general y 2 acompañantes.

Que, estando a la propuesta presentada por el Alcalde y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta adoptó por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de **COMISIONES PERMANENTES** de trabajo en el Concejo municipal Distrital de Sitacocha para el periodo de gestión municipal 2023-2026 como se detalla a continuación:



1. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

- ✓ Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar
- ✓ Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo
- ✓ Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes

2. COMISIÓN DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

- ✓ Sta. Lory Melissa Caro Robles
- ✓ Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar
- ✓ Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo

3. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- ✓ Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo
- ✓ Sta. Lory Melissa Caro Robles
- ✓ Prof. Alamiro Edilberto Moreno Prado

4. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, RENTAS Y ADMINISTRACIÓN.

- ✓ Sta. Lory Melissa Caro Robles
- ✓ Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes
- ✓ Prof. Alamiro Edilberto Moreno Prado

5. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ✓ Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar
- ✓ Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes
- ✓ Prof. Alamiro Edilberto Moreno Prado

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal Distrital de Sitacocha será a partir de la fecha por el periodo 2023-2026.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA

Abel Ber...do Casas
Abel Ber...do Casas
ALCALDE